



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCION No. 0478 DE

08/11/2021

*"Por medio de la cual se ordena transferencia y giro de recursos a la Institución Educativa Oficial Gimnasio Gran Colombiano para el desarrollo del tercer encuentro de la Educación Inicial, dentro del Programa de Evaluación y promoción de la calidad educativa"*

**EL ALCALDE MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 del año 1994, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que le concierne al Estado representado en la Nación, los Departamentos y los Municipios, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los niños, niñas y jóvenes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el numeral 7.2 del Artículo 7 de la Ley 715 del año 2001, señala como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas "Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación del servicio educativo a cargo del Estado..."

Que el artículo 4 de la Ley 115 de 1994 "CALIDAD Y CUBRIMIENTO DEL SERVICIO. (...) Establece: El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educandos, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y la evaluación del proceso educativo".

Que el capítulo IV de la Ley 715 de 2001, preceptúa en el numeral 15.4 del artículo 15 lo siguiente: "Distribución de recursos del sector educativo. Artículo 15. Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades: 15.4. Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa".

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 señala: Competencias del Municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y

capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo de sus competencias, dentro de sus límites financieros”.

Que, para la vigencia 2021 la Alcaldía Mayor de Tunja, por intermedio de la Institución Educativa Oficial Gimnasio Gran Colombiano, decide promover el desarrollo del tercer encuentro de la Educación Inicial, buscando generar un diálogo con las comunidades educativas de manera que permita el fortalecimiento y el reconocimiento de las prácticas, experiencias en el fortalecimiento de las capacidades desde los referentes técnicos nacionales de la educación inicial.

Que, esta propuesta permite que maestros en formación y docentes en ejercicio de instituciones educativas oficiales participen e imaginen realidades diferentes y posibilitadoras para la infancia en diferentes contextos de la realidad nacional e internacional.

Que, para lograr la realización y ejecución de las actividades de acompañamiento en este programa, se hace necesario tener la coordinación con la Institución Educativa Oficial Gimnasio Gran Colombiano, toda vez que la misma cuenta con la experiencia, conocimiento y liderazgo requerida, por lo que se le debe transferir los recursos necesarios para desarrollar el programa correspondiente.

Que la Oficina de Presupuesto del Municipio de Tunja, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20212624 con cargo al Rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03 “Evaluación y Promoción de la Calidad”, recursos del Sistema General de Participaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR Y GIRAR** la transferencia de recursos a la Institución Educativa Oficial Gimnasio Gran Colombiano, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000.00) M/CTE**, para la realización y ejecución del Tercer Encuentro de la Educación Inicial, los cuales deben ser destinados dentro de los programas de calidad educativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la señora Tesorera General del Municipio de Tunja, para que gire a la Institución Educativa Oficial Gimnasio Gran Colombiano, los recursos asignados y relacionados en el artículo primero de esta Resolución, con cargo al rubro 2.3.9.06.22.01.02.07.02.03, certificado de disponibilidad presupuestal número 20212624 Programa “Evaluación y Promoción de la Calidad”, del Sistema General de Participaciones.

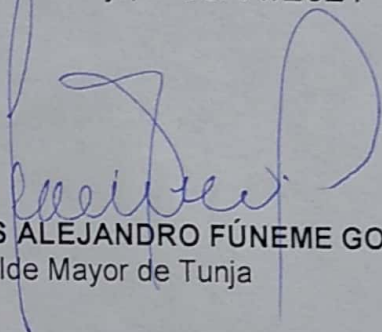
**ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDAD.** Informar al señor Rector de la Institución Educativa Oficial Gimnasio Gran Colombiano de Tunja, que será el responsable de ejecutar los recursos transferidos, para lo cual deberá presentar los informes requeridos en concordancia con la normatividad vigente para el caso en concreto, el que debe efectuarse dentro de un término no mayor a los cinco (5)

días siguientes de la ejecución de los recursos, contando con la asesoría de la Secretaría de Educación de Tunja.

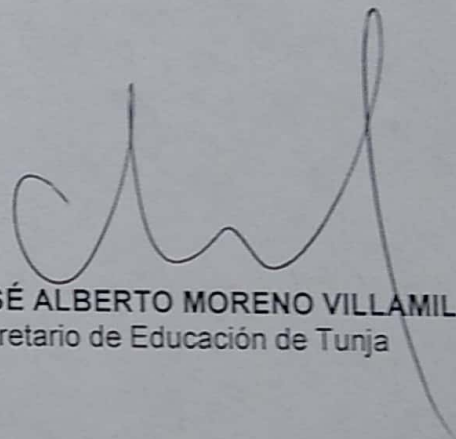
**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

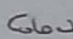
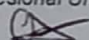
Dada en Tunja, a 08/11/2021



**LUIS ALEJANDRO FÚNEME GONZÁLEZ**  
Alcalde Mayor de Tunja



**JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL**  
Secretario de Educación de Tunja

Proyectó y elaboró: Consuelo Urrego Suárez. Profesional Universitario   
Revisó: Carlos Felipe Prieto. Abogado Contratista   
Aprobó: Libardo Angel. Secretaría Jurídica

